

Unidad
SEAD
191

UNIVERSIDAD
AGOGICA
NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



✓ LA SUPERVISION ESCOLAR EN LA ESCUELA
PRIMARIA

ORALIA ORTEGA FLORES

TESINA PRESENTADA PARA OBTENER EL TITULO
DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Monterrey, N.L.

Agosto de 1983

Unidad
SEAD
191

UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA
NACIONAL

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Monterrey, N.L., a 15 de agosto de 1983

C. Profr. (a) ORALIA ORTEGA FLORES
Presente (nombre del egresado)

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes --
Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titula-
ción alternativa TESINA
titulado LA SUPERVISION ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA
presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a -
que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el
H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar die-
seis ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

El Presidente de la Comisión

Prof. Ismael Vidales Delgado



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.
UNIDAD SEAD
MONTERREY, N. L.

P R O L O G O

En el presente trabajo de titulación realizado en base a la alternativa -tesina- he desarrollado el tema "La supervisión escolar en la escuela primaria", consultando libros y realizando resúmenes, síntesis, comentarios, paráfrasis con las ideas que para el propósito de este trabajo fueron fundamentales.

En el tiempo que tengo trabajando en el área de supervisión escolar me he dado cuenta que para llevar a cabo una supervisión efectiva es indispensable estar en constante actualización.

En este trabajo presento algunos aspectos fundamentales de la supervisión y las actividades que comúnmente se realizan en las escuelas federales con la finalidad de dar una visión general acerca de qué y cómo se efectúa la supervisión escolar.

La finalidad de presentar al principio una breve reseña de la inspección educativa en México, es con el objeto de hacer notar como poco a poco fue evolucionando la supervisión hasta constituirse en una actividad independiente con funciones propias insertadas en el sistema educativo nacional.

La parte medular de éste la constituye el capítulo tres en el que se tratan las funciones, fases, formas y técnicas de la supervisión escolar.

Para finalizar se presentan las normas reglamentarias de la supervisión, tanto en las visitas ordinarias como en las llamadas simultáneas, y algunas consideraciones acerca de la evaluación de la supervisión.

I N D I C E

	Página.
Prólogo.	1
1.-Investigación del campo.	4
1.-Planteamiento del problema.	4
2.-Hipótesis.	4
3.-Delimitación del universo.	5
4.-Desarrollo y clasificación de variables.	5
A).- Dependientes.	
B).- Independientes.	
5.-Selección y diseño del instrumento de evaluación. . .	6
6.-Gráfica del instrumento de evaluación.	11
 CAPITULO I	
1.-El programa de Educación Primaria.	13
2.-Principios y niveles de la enseñanza.	17
 CAPITULO II	
La Educación Artística.	22
La Educación Artística en la Escuela Primaria. . . .	23
1.-La Música.	23
2.-La Educación Artística Mexicana.	30
3.-La Educación Artística en México.	34
4.-Las Danzas.	37
5.-Las Rondas y los Cantos Tradicionales de los niños..	47
6.-El Teatro Escolar.	55
A).- Historia de los títeres.	57
B).- El desarrollo tradicional del Teatro Quiñol. . .	58
C).- Aplicación moderna de los títeres.	59
7.-Definición de títeres y marionetas.	60
8.-Valor educativo de los títeres.	62
9.-Obras para títeres.	66
10.-Obra complementaria "Teatro de Títeres", por Elida -- González Iglesias de Leis.	69
11.-El arte de recortar papel.	84

I N D I C E

	Pág.
DICTAMEN	
DEDICATORIA	
PROLOGO	
I.- INTRODUCCION	1
II.- BREVE RESEÑA DE LA INSPECCION EDUCATIVA EN MEXICO	4
A. La Educación en la etapa precolonial	4
B. La Educación en tiempos de la colonia	5
C. La educación en la época de la Inde-- pendencia Nacional	6
D. La Educación en la Reforma	8
E. La educación en el gobierno de don - Porfirio Díaz	10
F. La educación en el periodo de la Re- volución Mexicana	12
III.- LA SUPERVISION ESCOLAR	14
A. Funciones de la supervisión escolar	14
B.- Fases de la supervisión escolar	16
C.- Formas de ejercer la supervisión es- colar	16
D.- Técnicas de la supervisión escolar	18
IV.- NORMAS REGLAMENTARIAS DEL SUPERVISOR ES COLAR Y DE LOS COORDINADORES FEDERALES-- DE EDUCACION	20
A. Funciones del Supervisor	20
B. Visitas de los Supervisores	27
C. Evaluación de la Supervisión Escolar	30
CONCLUSIONES	33
BIBLIOGRAFIA	35

I.- INTRODUCCION.

La educación, con un criterio moderno, se entiende como un -- proceso complejo y dinámico, con carácter interdisciplinario y polivalente eminentemente formativo, cuya finalidad fundamental es conseguir el máximo desarrollo y la óptima aplicación de las capacidades intelectuales, críticas, creadoras y adaptativas del ser humano, del educando en sí.

La apremiante necesidad de educarse, de participar activamente en los hechos y procesos educativos, se ha manifestado desde el principio mismo de la historia cultural de la humanidad.

La amplitud y la profundidad con que se ha conseguido progresivamente dar satisfacción a esa necesidad, han constituido indicadores seguros del progreso técnico, científico y cultural que se ha logrado etapa tras etapa.

Progresivamente el ritmo de desarrollo del proceso educativo se ha acelerado a la par que la dinámica general de la humanidad, razón por la cual la sistematización y tecnificación han resultado ser aspectos imprescindibles de una tarea formativa que, hoy menos que nunca, podría admitir la improvisación.

El Estado tiene a su cargo la aplicación objetiva de una doctrina de servicio que atienda satisfactoriamente las necesidades básicas de su pueblo; esta doctrina comprende también la obligación de proporcionar la educación primaria para el --

desarrollo de los valores humanos y actitudes que tiendan hacia la autodeterminación, autosuficiencia y libertad.

La Dirección de Educación Primaria en los Estados, para ofrecer un servicio adecuado a las concepciones más modernas y acorde a las necesidades de los demandantes, cuenta con cuadros técnicos encargados de la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas.

Entre los cuerpos dedicados a la planeación y organización de las actividades y los encargados de llevarlas a la práctica, existe otro que proporciona coherencia y enlace a los dos anteriores, cuerpo unificador y motor de actividades que imprime fortaleza a la coordinación, se trata de la supervisión escolar.

La supervisión entendida así adquiere gran importancia, pues su labor de establecer eficaz comunicación entre quien organiza y realiza, en forma permanente y en las dos direcciones, requiere de un personal verdaderamente capacitado.

La tarea de establecer el enlace y coordinación de las unidades mencionadas, implica un complemento igualmente valioso -- que dotará a la labor supervisora de un sentido integral y le permitirá realizar su benéfica influencia en el hecho educativo. Nos referimos a la función de apoyo técnico, orientación y asesoramiento al magisterio, para garantizar la operatividad, la suficiencia y la continuidad de las acciones dirigidas a cumplir debidamente los planes y programas de educación

primaria.

Conceptuada la Supervisión Escolar como un cuerpo de enlace --
entre las políticas emanadas de los cuadros directivos, con --
las acciones concretas que se deben efectuar a nivel operativo,
la Supervisión Escolar representa la piedra angular donde des-
cansa la eficacia del sistema. En consecuencia, el Supervisor
es el elemento determinante para la buena marcha del proceso -
educativo y la elevación de su nivel y calidad profesional.

II. BREVE RESEÑA DE LA INSPECCION EDUCATIVA EN MEXICO.

Hablar sobre el desarrollo y adelantos de los sistemas educativos, corresponde en parte a la Historia de la Educación, por lo que es posible realizar una breve reseña de los primeros -- surgimientos o inicios de la Supervisión Escolar que tuvieron nuestros antepasados, abarcando desde la educación impartida -- en los pueblos que vivieron en nuestro territorio antes de la llegada de españoles, hasta la educación impartida después de la revolución mexicana, que es cuando aparece en sí la cre--- ción de la Inspección Escolar con carácter nacional, mejorando y elevando a la vez nuestra educación. Cabe mencionar que en esas épocas todavía la Inspección Escolar no era conocida con este nombre; sino solamente aparecen los primeros rasgos o intentos de autoridad y vigilancia de la educación.

A. La educación en la etapa precolonial.

Mencionaré algunos de los aspectos más sobresalientes de la -- educación precolonial.

La educación de los chichimecas no estaba confiada a nadie en particular. Vicente Casarrubia opina que éstos habían alcanzado en una forma muy limitada el dominio sobre la naturaleza, -- así era su concepción del mundo, reproduciendo fielmente su organización económica y social, en la que todos sus miembros ocupaban un sitio igual en la producción, siendo imposible diferenciar rangos o jerarquías. (1)

(1) Salvador Hermoso Nájera, Técnica de la Inspección Educativa, México. Ed. Oasis. p. 41

Referente a los mayas, las actividades desarrolladas eran múltiples y tenían por objeto fortalecer el carácter de los adolescentes, teniendo un carácter de servicio popular. La cultura era muy avanzada y la educación de los jóvenes estaba bajo la rigurosa vigilancia de personas mayores.

Los aztecas llegaron a un alto nivel en su educación sistemática y la vigilancia fue estricta, con propósitos bien definidos.

En cuanto a los tlaxcaltecas, tarascos y mixtecas, criaban a sus hijos con buenas costumbres y la vigilancia de la educación estaba a cargo de las personas que tenían el poder político-religioso.

B.- La educación en tiempos de la colonia.

La educación de la Nueva España en la época colonial tuvo un período brillante en el siglo XVI y después se convirtió en una tarea de beneficio de la clase poderosa y orientada fundamentalmente por la iglesia católica; siendo los primeros años de dominación española una verdadera cruzada religiosa.

En esta época se desarrolla la gran labor educativa de los primeros misioneros como Fray Pedro de Gante, Fray Alonso de la Veracruz, Vasco de Quiroga, Motolinía, Sahagún, etc.

Según Salvador Hermoso N., Pedro de Gante es considerado como el primer pedagogo de América, porque señaló acertadamente los rumbos más precisos y avanzados a la escuela de su tiempo y es en el Colegio de San José de Belén de los Naturales, fundado en

1527, donde desarrolló sus actividades de investigación y docencia.

Fernando Solana hizo referencia al tema afirmando que "Los Colegios de Nuestra Señora de la Caridad, el de Estudios mayores, del pueblo de Tiripitio, el de Santa Cruz de Tlaxtelolco y la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España, estaban bajo control religioso" (2) además, se sumó la acción educativa de órdenes religiosas de los franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas, para reafirmar este control.

Respecto a la Inspección Escolar, se puede considerar que la vigilancia educativa estuvo a cargo de representantes de las congregaciones religiosas y de personas designadas por el poder civil de esa época.

C.- La educación en la época de la Independencia Nacional.

Entre los precursores de la pedagogía social, en el siglo XVIII y principios del XIX, tenemos a don Miguel Hidalgo y Costilla, quien además de ejercer su ministerio, se dedicó a poner en práctica los conocimientos adquiridos, "fue reformador de la enseñanza, tenía una amplia visión de lo que debe ser la escuela con una orientación social bien definida" (3)

Consumada la independencia política, se acentúa la división entre la población mexicana, por un lado la clase privilegiada, y por otro, la clase desheredada. La escuela sigue educando a un

(2) Fernando Solana. Historia de la Educación Pública en México-México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1982. p. 19

(3) Salvador Hermoso Nájera. Op. cit. p.44

reducido grupo. Más tarde nació la Escuela Lancasteriana con -
tendencia popular, esta escuela aspiraba a terminar con el dog-
matismo anterior, apoyándose en el principio de que la razón --
humana era suficientemente eficaz para dar una explicación de -
la vida y del mundo. A pesar de su pedagogía deficiente y de -
sus errores metodológicos esta escuela, desde el punto de vista
social, produce una ruptura con el pasado.

En Cádiz se promulgó la Constitución de 1812, la cual en el ca-
pítulo IX ordena las siguientes condiciones de la instrucción:

"Se dispone la creación de una Dirección General de Estudios pa-
ra que se encargue de inspeccionar la enseñanza pública (Art. 369);
se ordena que el plan de enseñanza sea uniforme en todo el rei-
no (Art. 368); se faculta a las Cortes para que por medio de los
planes de estudio organicen la instrucción pública (Art. 370) y,
para dar solución al problema educativo, se establece en el Art.
368 la creación de escuelas de primeras letras en donde se ense-
ñe a leer, escribir, contar y el catecismo."(4)

El 30 de septiembre de 1812 entró en vigor esta Constitución de
la Nueva España y debido a las condiciones que vivía el país no
se aplicó en su totalidad, sólo parcialmente por los Virreyes Ve-
negas y Calleja. En 1814 se elaboró y promulgó en Apatzingán -
otra Constitución bajo la protección de Morelos, en este impor-
tante documento se destinaron los Artículos 38, 39 y 40 para --
normar todo lo referente a la instrucción. De estos artículos-

(4) Fernando Solana. Op. cit. p. 16

es el 39 donde se manifiestan las inquietudes de Morelos, que en su texto dice: "La instrucción como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder" (5). La Constitución de 1814 jamás entró en vigor porque después de ser expedida ésta fue aprehendido y fusilado Morelos, el alma de la insurgencia.

Una vez que fue consumada la independencia en 1821, tanto conservadores como liberales, coincidieron en la preocupación formal por la educación. Lucas Alamán en la Memoria que presentó al Congreso el 7 de noviembre de 1823, declaraba: "Sin instrucción no puede haber libertad y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental" (6). La Constitución política de 1824 no fijaba condiciones precisas a la educación nacional, pero protegía los derechos de las entidades recién federadas y las instaba a que organizaran su educación de acuerdo a sus necesidades específicas. José Ma. Luis Mora, en su discurso ante el Congreso del Estado de México, el 17 de noviembre de 1824, afirmaba: "Nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales" (7).

D. La Educación en la Reforma.

En el período de la Reforma, los liberales exigían que se encausara a la educación hacia nuevos horizontes. La Consti

(5) Ibid. p. 17.

(6) Ibid. p. 19.

(7) Idem

tución de 1857 declaró la educación libre para quitar a la iglesia el monopolio de la enseñanza. La educación popular mejoró un poco, fortaleciéndose el sistema educativo en los estados -- con nuevas escuelas, en los diferentes niveles del sistema escolar.

Uno de los aspectos más importantes de las Leyes de Reforma de 1833 fue que el estado ejerciera control sobre la educación, y para ello se creó la Dirección General de Instrucción Pública -- para el Distrito y territorios federales. Así el Estado organizó y coordinó las tareas educativas.

Don Manuel Baranda, en su documento Bases Orgánicas de 1848, -- expidió un plan general de enseñanza que creaba la Dirección General de Instrucción Primaria, en el que se manifestaba el interés del gobierno para controlar la educación.

En la Ley de 1855 se establecía que la educación primaria sería gratuita, obligatoria y estaría bajo la vigilancia directa de los ayuntamientos y la conducción del Ministerio de Instrucción Pública y en su artículo 5o. establecía el control del Estado sobre la educación, al conceder autoridad a los prefectos para que en representación de los Ayuntamientos y del Estado vigilaran las escuelas primarias: es en este año de 1855, bajo la política educativa del imperio de Maximiliano, cuando se encuentra por primera vez a la supervisión escolar en forma organizada.

En 1870 uno de los principales maestros que se dedicaron a la importante necesidad de estudiar los problemas pedagógicos fue Antonio P. Castilla, quien además de proponer la creación de es

escuelas normales, planteó la conveniencia de reglamentar la Inspección Escolar.

I. La educación en el gobierno de don Porfirio Díaz.

El Estado ofreció la enseñanza primaria elemental, a la población infantil del país, siendo el punto de partida la atención a los habitantes de los centros urbanos. Se nombró una comisión que se encargó de dictaminar sobre la enseñanza elemental-obligatoria, cuidando de la distribución detallada de los programas en cada uno de los cuatro años escolares. La comisión también se encargó de la organización de las escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones de los locales, mobiliario, métodos y programas. (1876-1901).

"La supervisión del Estado sobre las escuelas particulares representa la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de instrucción, especialmente lo relativo a contenido programático." (8) Así, el Estado ejercía la supervisión necesaria a la buena marcha de la instrucción pública. La Ley Reglamentaria de 1891 fue puesta en vigor a partir del 7 de enero de 1892, en ella se establecía la obligatoriedad de la instrucción primaria elemental y el carácter laico y gratuito de ésta en las instituciones oficiales; ordenaba la creación de Consejos de Vigilancia para cuidar que los padres y tutores cumplieran con la obligación de enviar a los niños en edad escolar a las instituciones educativas. "Lo más importante fue la creación del Consejo Superior de Instrucción Primaria, entre cuyas-

(8) Fernando Solana, Op. cit. p. 69

funciones destacan las de supervisión, consultoría, nominación de profesores y selección de textos escolares"(9). Los gobiernos de los Estados hicieron verdaderos esfuerzos por intensificar la educación popular, haciendo realidad los principios de la escuela laica que tuvo su fundamento constitucional en las normas que fueron aprobadas por los constituyentes de 1907. En este período fue cuando se estableció la inspección escolar, -- por ej.:

"En el Estado de Guerrero se había dado organización a la Sección de Instrucción Primaria que en lo sucesivo se denominaría: Dirección General de Instrucción Primaria y constaría de un Director, un Tesorero, un Oficial, tres Inspectores Generales y otros empleados subalternos. El Estado se dividiría en tres zonas escolares, cada una de las cuales debería ser visitada periódicamente por un Inspector. El reglamento para la Inspección de Escuelas lo formularía el gobierno."(10)

El Estado de Zacatecas reglamentó las funciones de los supervisores escolares, creando un documento el 25 de enero de 1905, donde se asignaba al inspector el papel de vigilante de los maestros, para que desempeñaran con satisfacción la enseñanza. En 1908, la Dirección General de Instrucción Primaria, reglamentó las visitas de los supervisores comunicándolo en su circular -- No. 19, del 21 de febrero. El 4 de marzo de 1910 en Puebla se crea un reglamento más amplio, pero también la Inspección es -- considerada como vigilancia.

(9) *Ibid* p. 78

(10) Salvador Hermoso Nájera. *Op. cit.*, p. 46

F. La educación en el período de la Revolución Mexicana.

Para comprender la educación de este tiempo, hay que considerar que tanto en la época pre-colonial, como en los primeros cincuenta años de la vida independiente y en la dictadura del Gral. -- Porfirio Díaz, pocos esfuerzos se hicieron para educar a la clase popular y en particular, a los campesinos. Por eso, con -- orgullo se hace énfasis en decir, que el sistema educativo nacional con características modernas, es producto de la Revolución Mexicana, cuya obra más importante es la Escuela Rural.

El sistema de educación con carácter nacional, aparece al fundarse la Secretaría de Educación Pública, por decreto del 25 de julio de 1921, promulgándose el 29 de septiembre del mismo año, que la Inspección Escolar tiene a su cargo el mejoramiento de la educación primaria y la vigilancia de las escuelas particulares para que se observen los principios de obligatoriedad y laicismo. El primer titular que estuvo a cargo de la Secretaría de Instrucción Pública fue José Vasconcelos, organizándola por departamentos. Esta Secretaría efectuaba recepciones con directores de Educación, Inspectores, Jefes de misión y directores de escuelas, para estudiar con maestros como Gregorio Torres Quintero, Rafael Ramírez, José María Bonilla, Moisés Sáenz y J. M. Puig Casauranc, la doctrina, interpretación y manejo -- del plan de trabajo de las Escuelas Rurales. Con esto se iniciaba una amplia labor cultural orientando la labor de los inspectores, asignándoles la función de orientar al profesorado, estimularlo y ayudarlo, exigiéndosele que viva en la comunidad para

que se interesa en sus problemas; las visitas de inspección -- tendrían pues, un amplio sentido social y pedagógico.

"La reglamentación para la Inspección Escolar, debe responder a una tendencia de progreso y a una finalidad del contenido social y corresponde a la Secretaría de Educación Pública llevar la a efecto, tomando en cuenta que en todos los niveles del -- sistema escolar, principalmente en el de primaria, existían -- personas que desempeñaban las funciones de Inspección. Es -- oportuno indicar que la Secretaría de Educación Pública ha -- puesto en vigor reglamentos para los Inspectores Generales y -- Directores Federales de Educación de los Estados y Territorios que guardan relación con los ordenamientos que se refieren a -- la Inspección de Educación." (11)

(11) Salvador Hermoso Nájera. Op. cit. p. 49

III.- LA SUPERVISION ESCOLAR

La supervisión escolar es un servicio de asesoramiento de todas las actividades que influyen en el proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de realizar un mejor planeamiento y coordinación de los mismos, para que se atienda en forma más eficiente a las necesidades y aspiraciones del alumno y de la comunidad, así como para que se lleven a efecto los objetivos de la educación. Es un enlace entre las autoridades educativas y el maestro de base, su idea no es fiscalizadora, sino la de ayudar a mejorar la actitud de la escuela, en esta forma la supervisión cumple y desempeña un papel importante para lograr con su aplicación, elevar la calidad de la educación.

A. Funciones de la supervisión escolar.

Sus funciones son variadas y de alto significado, su propósito debe ser siempre constructivo; debe tender a mejorar la calidad de la educación; establecer una unidad de esfuerzos entre la escuela, a fin de que en ella se desarrolle la tarea educativa de la mejor manera posible. Sus funciones especiales se dividen en tres grupos: técnicas, administrativas y sociales.

Funciones especiales técnicas.- El supervisor investiga sobre la realidad de la educación en su zona escolar; planifica, - - orienta y coordina la labor de los maestros con relación a la interpretación y aplicación de los programas, el uso de los métodos y materiales de enseñanza y la elevación del nivel del trabajo escolar; además debe organizar seminarios, talleres di

dácticos, centros de asesoría pedagógica para adiestrar y capacitar a los maestros en el conocimiento y aplicación de técnicas para el estudio; organiza el desarrollo de la comunidad, aplicando las relaciones humanas en diferentes actividades de trabajo con los maestros y las demás personas.

Funciones especiales administrativas. Corresponden a dichas funciones, la organización de la Oficina de la Inspección y de las escuelas; la distribución de útiles escolares; la organización del archivo de la Inspección; el mantenimiento de registros estadísticos; el control de la documentación escolar, estadística, parcelas escolares, campañas, informes, contestación de correspondencia, documentación de control de fondos (cooperativas y ahorro), interpretación de reglamentos; supervisa el movimiento de personal y documentación de fin de cursos.

Funciones especiales sociales. Aquí le corresponde establecer nuevas relaciones humanas con maestros, alumnos, padres de familia, autoridades educativas, civiles, etc., debe procurar promover proyectos de mejoramiento en la comunidad; debe comprobar el desarrollo del avance programático educativo y detectar anomalías de dicho proceso; orientar, encauzar y establecer relaciones con todos los miembros que integran no sólo la comunidad escolar, sino también con los habitantes que rodean la escuela, como los padres de familia, autoridades educativas, civiles, militares, etc.

B. Fases de la supervisión escolar.

El concepto de supervisión escolar ha evolucionado a través del tiempo, considerándose tres fases importantes: fiscalizadora, constructiva y creativa.

1) Fase fiscalizadora.- La supervisión se interesa en el cumplimiento de las leyes de la enseñanza y de la situación legal de los maestros. Sigue patrones muy rígidos, inflexibles y a veces no toma en cuenta las necesidades de cada región y menos las diferencias individuales de los alumnos.

2) Fase constructiva.- Llamada también fase orientadora, en la cual se reconoce la necesidad de mejorar la actuación de los maestros, actualizándolos y perfeccionándolos mediante cursos.

3) Fase creativa.- En esta fase el servicio del supervisor tiene miras al perfeccionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje, su trabajo es cooperativo y democrático. Respecto a esta fase, Miguel Ángel Márquez expresa: "La supervisión creadora estimula y orienta a los maestros de manera democrática y científica, a fin de que se desarrollen profesionalmente y sean cada vez más capaces de obtener el mayor grado de eficiencia en el proceso de la enseñanza" (12)

C. Formas de ejercer la supervisión escolar.

Existen dos formas muy importantes para ejercer la supervisión escolar: la autocrática y la democrática.

En la supervisión autocrática el supervisor dispone todo para -

(12) Imideo G. Nereci. Introducción a la Supervisión Escolar. Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1975 p. 57

el funcionamiento de la acción de la escuela; este tipo de supervisión se caracteriza porque emite órdenes y controla su cumplimiento; propone soluciones a todo; se impone la autoridad, en vez de captar confianza; no utiliza la cooperación del maestro ni toma en cuenta las diferencias individuales.

En la supervisión democrática el supervisor crea un ambiente de comprensión, libertad, respeto y creatividad. Sus características más importantes son: utiliza procedimientos científicos; amplía normas de relaciones humanas; respeta la personalidad y forma de ser de cada miembro; estimula la iniciativa y la creatividad del maestro para que encuentre la solución de un problema; estimula el espíritu de grupo y la crítica para mejorar su trabajo y procura la autoevaluación. Esta forma de supervisión, es dinámica, no se limita a la vigilancia y a la observación de los enses escolares sino que encauza, estimula, coordina y evalúa la obra educativa en los aspectos docente, material, administrativo, social y preparación profesional, con el objeto de mejorar la calidad de la educación con ahorro de tiempo y energía.

La supervisión atiende a los fundamentos de la educación y su principal preocupación y finalidad es la elevación de la calidad educativa, es permanente, planificada, cooperativa, integrada, científica, y flexible. Es muy necesaria la supervisión escolar porque constituye un recurso, una fuente de consulta, un servicio de coordinación que contribuye al logro de las metas fijadas, evitando a la vez que la rutina se arraigue en la enseñanza.

D.- Técnicas de la Supervisión Escolar.

La supervisión escolar realizada en nuestro país es muy mexicana, muy nuestra, adaptada a nuestros intereses y necesidades y va más allá de las fronteras de una oficina, de una escuela, en globando todos los recursos humanos, económicos y educativos. - Las técnicas de la supervisión escolar son un conjunto de conocimientos, principios y normas que le sirven a la institución - para dirigir, vigilar, ordenar, fomentar, coordinar y evaluar - la obra educativa en los aspectos docente, material, administrativo, social y preparación profesional, con el objeto de mejorar la calidad de la educación.

Las técnicas de la Supervisión Escolar pueden ser directas e indirectas.

Las técnicas directas son aquellas que recaban los datos directamente de la supervisión con grupos, reuniones, directores o de maestro a maestro. "Las principales técnicas directas son: la observación del desempeño del maestro, las entrevistas individuales, las visitas, las excursiones, los trabajos elaborados en comisión, la lectura y la redacción" (13)

Las técnicas indirectas son aquellas en las que se obtienen los datos de la observación, en el archivo y en el curriculum vitae de cada maestro, para que haya más comprensión conociéndolos -- más: también para conocer los programas, los cuadernos de temas y para estar enterados de cómo funciona el sistema educativo en

(13) Imideo G. Nerici. Op. cit. p. 128

cada escuela. Las técnicas en sí, dependen de la inteligencia, conocimiento y comprensión de cada supervisor en el desempeño de su trabajo.

IV. NORMAS REGLAMENTARIAS DEL SUPERVISOR ESCOLAR Y DE LOS COORDINADORES FEDERALES DE EDUCACION.

A.- Funciones del Supervisor.

El papel que desempeña el supervisor escolar es de suma importancia, porque además de servir de enlace entre el maestro de base y la autoridad educativa inmediata, es un factor que ayuda a elevar la calidad de la educación.

El supervisor debe cumplir con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Educación Primaria en los Estados y las estrategias fijadas por el delegado general en el desarrollo de la supervisión a las escuelas de educación primaria en la entidad.

El supervisor debe integrar con los directores de los planteles, el Consejo Consultivo de zona y supervisar que las escuelas de la zona desarrollen los planes y programas de estudio, así como las actividades de apoyo a la enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las normas y los lineamientos correspondientes; orientar y asesorar a los directores de educación primaria en el aspecto técnico pedagógico, promoviendo y manteniendo las relaciones humanas de maestros, alumnos y comunidad, a efecto de que participen en la solución de los problemas educativos; además tiene que autorizar el uso de los planteles de la zona a su cargo para el desarrollo de eventos diversos que lleve a cabo la comunidad.

Cuando se presentan conflictos entre el personal docente y administrativo, así como los generados entre los representantes de la comunidad y los de la escuela, procurará el supervisor resolverlos aplicando medidas correctivas cuando se presenten desviaciones en el funcionamiento de los planteles educativos.

El supervisor elaborará informes de supervisión a los servicios de educación primaria y propondrá al Director Federal de Educación Primaria las medidas correctivas y las sanciones que procedan por las desviaciones detectadas.

En materia de planeación el supervisor de zona proporcionará al Director Federal de Educación Primaria toda la información referente a las necesidades de consolidación, ampliación, sustitución y creación de las escuelas de la zona escolar a su cargo; validará las propuestas de estructuras educativas que formulen los directores y las turnará a la Dirección Federal de Educación Primaria; vigilará que en las escuelas se cumplan con las estructuras autorizadas, informará de las incongruencias detectadas y propondrá la ubicación específica para los planteles de nueva creación; supervisará el avance de las obras de ampliación y creación de escuelas que se realicen dentro del convenio único de coordinación, en la zona a su cargo; revisará y validará la información estadística generada por el funcionamiento de los planteles educativos de la zona escolar.

En materia de administración de recursos humanos, el supervisor de zona propondrá la distribución del personal docente en-

los planteles educativos, manteniendo actualizado el registro de personal de la zona; también estudiará el caso de profesores que deban ser promovidos.

El supervisor además deberá integrar y proporcionar al Director Federal de Educación Primaria las necesidades de capacitación y actualización del personal; emitirá los créditos escalafonarios de los Directores y vigilará el cumplimiento de las medidas disciplinarias del personal docente.

En materia de administración de recursos materiales, el supervisor de zona tiene que verificar y turnar a la Dirección Federal de Educación Primaria las necesidades de material presentadas por los directores de la zona; fomentará que cada plantel adquiera con recursos propios, los materiales necesarios para su funcionamiento; recibirá y dará validez a los inventarios anuales y supervisará el adecuado uso y aprovechamiento del material de las escuelas.

En materia de control escolar el supervisor verificará que los planteles cumplan con los lineamientos para el desarrollo de las actividades de control escolar; revisará las inscripciones y reinscripciones de los alumnos y anulará las que no procedan; elaborará los informes sobre el desarrollo del proceso del control escolar; estudiará las solicitudes sobre modificación de horarios y turnos de clase que le presentará al Director de Educación Primaria para su autorización, tomando en cuenta las características de la zona escolar.

En materia de servicios asistenciales, el Inspector de Zona es-

tá obligado a supervisar la entrega de cheques de becas a los alumnos, ajustándose a los procedimientos establecidos; igualmente supervisará el cumplimiento de las normas y lineamientos para el funcionamiento de los internados y albergues escolares; tendrá que verificar el adecuado funcionamiento de las juntas de administración de raciones y verá que los internados y albergues escolares tengan los recursos y las condiciones necesarias para su funcionamiento, a efecto de que los educandos cuenten con la atención y las prestaciones requeridas.

En materia de extensión educativa el supervisor de zona estará pendiente del desarrollo de la supervisión técnica y administrativa y del funcionamiento de los programas de extensión educativa y supervisará el funcionamiento de bibliotecas y cooperativas escolares, a efecto de que se realice conforme a las normas correspondientes.

En materia de escuelas particulares incorporadas, el Supervisor de zona estará pendiente de que la educación primaria que se imparta en las escuelas incorporadas a la Secretaría, se ajusten a las normas técnico-pedagógicas, a los planes y programas de estudio y a los métodos educativos aprobados para este nivel; igualmente que los inmuebles y las instalaciones cumplan con las condiciones higiénicas y pedagógicas; que el personal docente y directivo de las Escuelas Primarias Incorporadas reúnan los perfiles establecidos por la Dirección General de Educación Primaria en los Estados.

"Las normas relativas al trabajo del supervisor escolar que re

gulan la actuación del guía educativo dependerán, en gran parte, de la confianza de sus conocimientos y del concepto que, tanto él como los maestros se hallan formado del trabajo de inspección (14). Refiérese a que todo lo que lleve a cabo el supervisor-estará relacionado con lo que sea de su competencia. Sus opiniones sobre la forma de conducción escolar, deben estar basadas en la comprensión de la conducta humana, de la tarea de la educación actual y por último debe tomar en cuenta las características del medio que lo rodea. "Las normas de trabajo se refieren a las diversas actividades efectuadas en el salón de clases, entrevistas con maestros y alumnos, tipos diferentes de trabajo en conjunto, etc."(15) Estas normas se encuentran señaladas en el reglamento del supervisor, en él basará sus conceptos para efectuar con eficacia su labor de supervisión; dicha labor la desempeñará en forma democrática, estimulando a los maestros, recogiendo experiencias y organizando su sistema de trabajo.

En el Capítulo II, Artículo Cuarto del Reglamento del Supervisor se señala lo siguiente: la labor del inspector escolar comprende los siguientes aspectos: material, técnico, social y administrativo". (16)

El reglamento señala en el Artículo Quinto todo lo que compete al aspecto material que debe realizarse para bien de la comunidad escolar, como el mejoramiento y construcción de edificios -

(14) Jane Franseth. Supervisión Escolar como guía. México, Ed. Trillas 1976. p. 95

(15) Jane Franseth Op. cit. p. 95

(16) S.E.P. Reglamento del Inspector Escolar. México 1976 s/p.

escolares y el mantenimiento de éstos, acondicionando y conservando el mobiliario y los anexos (casa para el maestro, sanitarios, parcelas escolares, campos deportivos, jardines y huertos escolares).

El artículo 6o. trata el aspecto técnico, en él se indica la -- planeación y organización de las escuelas; la formación de grupos escolares y su organización para el trabajo; la adaptación y aplicación de los programas escolares y técnicas de la enseñanza y la elaboración, adquisición y conservación del material didáctico.

El artículo 7o. refiérese al aspecto social, en él se estudian las condiciones económicas, sociales y culturales de la zona, -- determinándose los problemas que afectan al progreso de la comu nidad; se solicita la intervención de las dependencias gubernamentales e instituciones sociales y privadas para obtener coope ración en la solución de los problemas que se presentan; se organiza y se da asesoría a las asociaciones de padres de familia y a todas las instituciones creadas con fines educativos. En -- este aspecto se fomentan campañas de mejoramiento social.

En el artículo 8o. se trata el aspecto administrativo señalando que la oficina del supervisor debe establecerse en la cabecera de la zona; además, debe de tener al corriente los datos esta-- dísticos de las escuelas, maestros y alumnos; vigilar el trámi-- te de los documentos e informes estadísticos; rindiendo con oportu-- nidad los datos que solicite la Secretaría del Ramo; así mismo tramitará los asuntos que se relacionan con el movimiento de es

cuelas y maestros y tendrá bien organizado y al corriente el --
archivo de la Inspección Escolar.

En lo referente al mejoramiento profesional de los maestros, el Inspector está obligado a conocer la preparación cultural y profesional de los mismos, tratando de mejorar la calidad por medio de centros de cooperación pedagógica, escuelas de demostración, bibliotecas circulantes, visitas de inspección, conferencias, concursos y exposiciones. Estos últimos quedarán sujetos a las disposiciones que dicte la Secretaría de Educación.

Respecto a las relaciones del supervisor con las autoridades superiores y con los subalternos, reconocerá como autoridad máxima al Director Federal de Educación, ya que él es la autoridad inmediata de los directores y maestros de escuela.

En el artículo 15o. se sanciona que "el inspector escolar resolverá los conflictos que surjan entre los directores y maestros de las escuelas, y que afecten al servicio educativo". (17)

La labor del Supervisor como representante de la Secretaría de Educación Pública en la zona que se le confía, debe ser acorde con las autoridades estatales, municipales, agrarias, militares y con los organismos oficiales y privados, con el objeto de mejorar la educación.

Para desarrollar mejor el trabajo de supervisión, se establecen sectores escolares en los cuales la jefatura recae en los directores de las escuelas que sean centros de dichos sectores y en ningún caso el supervisor puede delegar sus funciones.

(17) S.E.P. Op. cit. s/p.

En las normas de trabajo también quedan comprendidas las visitas a escuelas y comunidades justificándose la acción supervisora.

En cuanto a los Supervisores se establece que sus sueldos, sobresueldos y viáticos estén sujetos a las disposiciones de carácter presupuestal; que deben establecer su residencia en la cabecera de zona y que la duración de sus funciones es generalmente de dos años como mínimo y máximo de cinco.

Los Coordinadores Federales de Educación, son supervisores que integran un grupo llamado Coordinadores de Sector. Son responsables de determinado número de supervisores escolares y su misión es coordinar las actividades que se desarrollarán en las zonas escolares que integran el sector. Este grupo de Coordinadores tiene su importancia, pues es a través de ellos como se manejan los asuntos escolares que plantean los supervisores para darles el trámite correspondiente y a su vez reunir, planear y discutir las actividades que se efectuarán en los distintos campos educativos que están involucrados en el programa escolar.

Manejados los asuntos escolares a través de los coordinadores, los supervisores de zona tendrán más tiempo para mejorar la calidad educativa de la zona escolar a su cuidado, efectuando visitas de supervisión ordinarias y las simultáneas.

B.- Visitas de los Supervisores.

Las visitas deben ser planificadas anticipadamente con el fin-

de que las orientaciones que en ellas se den, correspondan a -- las actividades que deban ponerse en práctica para la solución de los problemas que afecten a los escolares y a la comunidad.

Al efectuar el supervisor una visita a una escuela "debe ir -- preparado con un Plan de Trabajo, con los materiales de guía y control para el mejoramiento de la situación educativa" Esto quiere decir que el supervisor debe realizar la visita a conciencia tomando anotaciones de lo que observa del trabajo de los maestros; de los alumnos; de las necesidades materiales, técnicas, administrativas; del avance del Plan de Trabajo elaborado para el año lectivo; de las actividades sociales; etc. Debe hacer sugerencias y recomendaciones para mejorar la enseñanza y la educación, no sólo a los alumnos, sino también de la comunidad.

Después de efectuada la visita debe elaborar el informe respectivo. Referente a las visitas de supervisión Jesús M. Isaías opina: "Los objetivos de las visitas no se reducirán a tener elementos para los informes a la Superioridad, también servirán para orientar los distintos aspectos académicos del trabajo de las escuelas". (18) El supervisor será como un hermano mayor, que asesora, coordina, orienta, sugiere, recomienda y presta la ayuda necesaria al maestro que lo solicite o bien forma equipos de trabajo para resolver situaciones que mejoren el avance de la labor educativa.

Es muy importante que cuando el supervisor visite las escuelas

(18) Jesús M. Isaías Reyes. Supervisión Escolar. México. S.E.P. I.F.C.M. 1963. Pág. 24

conozca perfectamente el medio ambiente en el que están ubicadas y la influencia que éste ejerce sobre las instituciones escolares. Antes o después de la visita el supervisor puede establecer contacto con las autoridades locales y personas incluyentes de la comunidad, detectará las relaciones que los maestros mantengan con ellas y fomentará de alguna manera los deseos de aportar y colaborar con los planteles educativos.

Las visitas previstas suponen un número fijo que en teoría se distribuirá en partes iguales al total de centros educativos. Al enterarse de la realidad escolar el Inspector debe ir combinando y alternando la programación inicial de las visitas de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo, rindiendo informes sintéticos de las visitas que practique en el transcurso del año escolar.

Las visitas simultáneas de supervisión revisten suma importancia por la calidad que se imprime al sistema de supervisión, mejorando el desarrollo de la educación en todos sus aspectos y son diferentes a las visitas que se consideran ordinarias. Al efectuar esta clase de visitas se aviva el interés, el cariño, el compañerismo y la responsabilidad, se estrechan las relaciones con los padres de familia, con los maestros, con los alumnos y con las autoridades educativas y civiles, habiendo más unidad en el conjunto armónico educativo cuyo fin primordial es educar a la niñez. Se adquieren buenas e importantes experiencias que serán de utilidad en el futuro. A los maestros agrada este tipo de visitas.

Otro objetivo esencial de las visitas simultáneas es que todos los supervisores involucrados trabajan en equipo con entusiasmo, no dejando ni una sola escuela sin visitar, recabando todos los datos que son necesarios para detectar el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje. Por todo esto, se considera que las visitas simultáneas de supervisión son benéficas a la educación, porque engloban en un conjunto armónico todas las actividades relacionadas con el medio educativo, realizando en forma amena y sencilla la supervisión escolar.

Los supervisores opinan que en las visitas simultáneas hay más agilidad en el trabajo, se impacta más, se le da más importancia a la visita y más personalidad a la persona que supervisa. Estas visitas son buenas porque a los maestros les entusiasma y les agrada que otros supervisores los visiten y conozcan sus problemas y les den orientaciones precisas, se conocen otros lugares, otras gentes y se adquieren nuevas experiencias.

C.- Evaluación de la Supervisión Escolar.

Para evaluar la labor desarrollada por la Supervisión Escolar se deben de tomar en cuenta todos los elementos del proceso enseñanza-aprendizaje. Deben establecerse condiciones previas cuando se lleve a cabo la evaluación del rendimiento de la supervisión escolar, como las siguientes: objetivos bien definidos respecto al comportamiento que se desea exista en el grupo de personas que actúan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación debe ser continua, cooperativa y comprensiva. Es continua si se efectúa durante todo el período de actuación de

la supervisión y no solamente al final de un período lectivo. Es cooperativa cuando las apreciaciones provienen del supervisor y de todas las personas que intervinieron en el proceso. Es comprensiva cuando se refiere a todo el proceso y no a uno solo de sus aspectos.

Entre los recursos para evaluar la actuación de la supervisión se señalan: la discusión en grupo, los cuestionarios, los informes, las observaciones al desempeño educacional de la escuela, la comparación del período actual con los períodos anteriores, el análisis de sistemas, etc. Hay que tener presente que en la evaluación debe determinarse en forma clara y objetiva lo que hay que evaluar y cuándo hay que evaluar.

Es importante evaluar el funcionamiento de la supervisión escolar porque al obtener resultados positivos o negativos serán tomados en cuenta para los próximos planeamientos, para hacer que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea cada vez más eficiente. Para mejorar el servicio de la misma se consideran dos puntos de vista que son interesantes: la apreciación de todos los planeamientos y la actuación de todas las personas que intervienen en la realización de esos planes, (el supervisor, el director, docentes y demás personal de la escuela).

La evaluación del trabajo a nivel de supervisor se refiere principalmente a la forma en que supervisa a directores y maestros y a una evaluación de su propio trabajo (autocontrol). La primera tarea evaluativa está muy unida al informe de la visita a las escuelas. La legislación impone al supervisor que redacte un

informe de la visita efectuada y un resumen sobre las visitas que lleve a cabo en su zona; asimismo, debe informar sobre la labor de los maestros y directores y del funcionamiento de las actividades escolares; debe proponer en su informe las medidas que según su criterio puedan mejorar el estado de la enseñanza en la escuela visitada. Al informe tradicional se le señalan muchos defectos, respecto a su eficacia, validez y objetividad; por ese motivo en la actualidad se buscan criterios válidos con los cuales se puedan elaborar instrumentos objetivos que sirvan a los supervisores para evaluar con un mismo punto de vista las impresiones de su visita.

El control del trabajo de evaluación se verifica a través de las visitas necesarias a las escuelas de la zona, comprobándose en cada una de ellas el cumplimiento del programa de evaluación y el estado de la enseñanza. El rendimiento de su trabajo en este aspecto, puede explicarse por el número de visitas efectuadas a cada plantel, en relación con las visitas previstas, según las necesidades y la distribución temporal de su trabajo.

CONCLUSIONES

- 1.- La supervisión escolar sirve de enlace entre las autoridades superiores y el maestro de base, por lo tanto puede ser considerada como la piedra angular donde descansa la eficacia del Sistema.
- 2.- A los supervisores se les capacita y actualiza en las actividades que realizarán en la zona escolar que estará a su cargo. Dichas actividades son de carácter administrativo, técnico, material, social y preparación profesional.
- 3.- El actual Reglamento del Inspector Escolar, que data de 1966, no ha sido modificado y la opinión de los supervisores es de que deben ser cambiados algunos artículos por ser obsoletos y que no van de acuerdo al momento educativo existente.
- 4.- Las técnicas de la supervisión escolar dependen en su aplicación de la inteligencia, conocimiento y comprensión de cada supervisor en el desempeño de su trabajo.
- 5.- La mejor forma de ejercer la supervisión es la democrática, porque se estimula la iniciativa y la creatividad del maestro.
- 6.- La supervisión escolar es importante y necesaria, al efectuarla se evita la rutina en la enseñanza.
- 7.- El trabajo del supervisor es múltiple y variado, si se efectuara tal como lo marcan los manuales de operación

del sistema y del supervisor, la Supervisión sería un éxito rotundo en la enseñanza.

- 8.- La creación de un cuerpo de Coordinadores es acertada, -- ellos realizan un trabajo parecido al que efectúa el Director Federal de Educación, podría decirse que la Coordinación es una Dirección Federal en pequeño.
- 9.- Las visitas simultáneas de supervisión escolar rinden mejores resultados que las visitas que se hacen de rutina u ordinarias.
- 10.- Es importante evaluar el trabajo del supervisor, porque -- así él se dará cuenta de que su labor es estimada y que -- por medio de ella se observa el avance o retraso de la educación.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- FRANSETH, Jane. Supervisión Escolar como guía. 2a. Ed. - México. Ed. Trillas, 1978.
- 2.- HERMOSO NAJERA, Salvador. Técnica de la Inspección Educativa. 2a. Ed. México. Ed. Oasis, 1973.
- 3.- ISAIS REYES, Jesús. Supervisión escolar. México, S.E.P. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. 1963.
- 4.- LEMUS, Luis Arturo. Administración, Dirección y Supervisión de Escuelas. Buenos Aires, Ed. Kapelusz.
- 5.- MERICI Inideo G. Introducción a la Supervisión Escolar. - Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1975.
- 6.- SOLANA, Fernando. Historia de la Educación Pública en -- México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1982.
- 7.- Reglamento del Inspector Escolar. México, S.E.P. 1985
- 8.- Proyecto de Supervisión Escolar. México, Dirección Federal de Educación, 1983.
- 9.- Manual de Operación del Sistema de Escuelas Primarias en los Estados. México, Secretaría de Educación Pública, 1982.
- 10.- RAMIREZ, Rafael. Supervisión de la Educación Rural. México, S.E.P. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, 1962